

La Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en atención a lo establecido en el Artículo 16. Declaración de fallido del Proceso de Selección del Manual de Contratación del FENOGE y al Capítulo VII. Causales de rechazo de las propuestas y declaratoria de fallida de la Invitación, de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE) adelantada para contratar el siguiente objeto: *"Interventoría técnica a los proyectos "Energía sostenible y no contaminante para establecimientos penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV" y "Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV" y*

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 1. Objeto del Manual de Contratación del FENOGE, indica que dicho manual se adoptó con el fin de establecer las normas bajo las cuales se tramitan y celebran los procesos de contratación para la ejecución de planes, programas, proyectos, actividades y demás bienes, obras y servicios que el Fondo requiera para cumplir con su objeto.
2. Que, en el Artículo 12. Modalidades de selección, del Manual de Contratación del Fondo señaló las modalidades con arreglo a las cuales se deben adelantar la selección de los contratistas. La definición, procedencia y procedimiento de la modalidad *" invitación cerrada "*, fue detallada en el numeral 12.2 del mencionado Artículo.
3. Que de conformidad con lo expuesto en el Capítulo IV. Modalidad de selección, de los Términos y Condiciones Contractuales y con lo indicado en la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE), el proceso de desarrolló a través de la modalidad de selección *" invitación cerrada "* descrita en el numeral 12.2 del Artículo 12, del Manual de Contratación del FENOGE, de acuerdo con las razones expuestas en el mencionado capítulo.
4. Que, el día 29 de marzo de 2022, el FENOGE dio apertura al proceso de contratación Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE), realizando la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y en la página web del Fondo, bajo el número *"IC-07-2022-FENOGE"*. Dicha invitación fue dirigida a los siguientes invitados:

SOCIEDAD	IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA SAS - SAINGE SAS	900.198.745 - 3	gerencia.administrativa@sainge.co info@sainge.co
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	844.000.433 - 8	ardconstrucciones@hotmail.com gerencia@ardconstrucciones.com
ENERTIS COLOMBIA S.A.S	901.135.143 - 3	leonardo.perez@enertis.com Alvaro.velasco@enertis.com

INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A. - IEB	800.068.234 - 1	ieb.propuestas@ieb.co alexander.valencia@ieb.co willmar.zapata@ieb.co david.leon@ieb.co
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. - ISES S.A.S	900.413.588 - 6	licitaciones2@ises.com.co ndiaz@ises.com.co
PEDRO JOSÍAS LEÓN GARZÓN	1.023.872.336	pedrojosiasleon87@gmail.com
Idom Consulting, Engineering, Architecture S.A.U., Sucursal Colombia IDOM	900.483.711-5	andrea.gil@idom.com dc.bastidas@idem.com edwin.rojas@idom.com
MGM INNOVA ENERGY	900.643.234-0	aalzate@mgm-es.com ebotero@mgm-es.com

- Que, el mismo 29 de marzo de 2022 a través de memorando interno No. 000929 de 2022, la Directora Ejecutiva designó a los contratistas evaluadores del equipo executor para que estos verificaran que las ofertas que presentaran los invitados en el marco del proceso de selección cumplieran con requisitos previstos en los Términos y Condiciones Contractuales correspondientes, la invitación y sus respectivos anexos.
- Que de conformidad con la modificación realizada a través de Adenda No. 1 al numeral 8.14 de la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE), el día 11 de abril de 2022 a partir de las 11:15 am en el piso 2° ubicado en la sede principal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., se realizó el acto público de apertura de propuestas con la asistencia de los miembros del Equipo Executor del FENOGE.
- Que, de conformidad con el acta publicada por el Comité Evaluador el día 11 de abril de 2022, a la fecha de cierre de la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE) se presentaron las siguientes ofertas:

	PROPONENTE	FECHA	HORA DE LLEGADA
1	Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S, identificada con NIT. 900.413.588-6	11 de abril de 2022	9:00 am
2	MGM Innova Energy Services, identificada con NIT. 900.643.234-0	11 de abril de 2022	9:10 am
3	Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.872.336	11 de abril de 2022	10:00 am

8. Asimismo, en el acta publicada el 11 de abril de 2022, se dio apertura a las propuestas allegadas en estricto orden de llegada y con la siguiente información:

PROPONENTE 1: Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S, identificada con NIT. 900.413.588-6	
SOBRE:	Un sobre cerrado con una AZ en su interior
FOLIOS:	Ciento ochenta y ocho (188) folios
VALOR DE LA OFERTA	\$240.101.424
OBSERVACIONES:	Allega USB No se encuentra debidamente foliada Se retiran los separadores de la oferta, los cuales se encuentran en blanco
PROPONENTE 2: MGM Innova Energy Services, identificada con NIT. 900.643.234-0	
SOBRE:	Un sobre cerrado con las hojas sueltas en su interior
FOLIOS:	Ciento cuarenta y siete (147) folios
VALOR DE LA OFERTA	\$244.121.282
OBSERVACIONES:	Allegan USB No se encuentra debidamente foliada
PROPONENTE 3: Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.872.336	
SOBRE:	Un sobre cerrado con las hojas sueltas en su interior
FOLIOS:	Ciento diecinueve (119) folios
VALOR DE LA OFERTA	\$255.430.000
OBSERVACIONES:	Allega un CD

9. Que el día 19 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se requirió a los tres (3) oferentes, producto de la revisión realizada por el Comité Evaluador designado, que concluyó de la siguiente forma:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO VERIFICABLE
1	Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S, identificada con NIT. 900.413.588-6	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
2	MGM Innova Energy Services, identificada con NIT. 900.643.234-0	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
3	Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.872.336	HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA

10. Que se otorgaron los días 20 y 21 de abril de 2022 para que los oferentes allegaran sus aclaraciones, observaciones y/o documentos complementarios a fin de habilitar sus ofertas

para posteriormente realizar la evaluación de las mismas, allegándose éstos por parte de los oferentes, así:

No.	PROPONENTE	FECHA
1	Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.872.336	20 de abril de 2022
2	MGM Innova Energy Services, identificada con NIT. 900.643.234-0	21 de abril de 2022
3.	Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S, identificada con NIT. 900.413.588-6	21 de abril de 2022

11. Que una vez revisadas las aclaraciones, observaciones y/o documentos complementarios allegados, producto del ejercicio realizado por el Comité Evaluador designado, se concluyó lo siguiente respecto de los requisitos habilitantes de la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE):

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO VERIFICABLE
1	Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S, identificada con NIT. 900.413.588-6	HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
2	MGM Innova Energy Services, identificada con NIT. 900.643.234-0	HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
3	Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.872.336	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA

12. Que, realizada la evaluación definitiva por parte del Comité Evaluador designado, se recomendó a la Directora Ejecutiva **rechazar** las ofertas presentadas y declarar fallida la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE), aduciendo lo siguiente:

*"(...) En atención a los resultados obtenidos a través de la verificación realizada por parte del Comité Evaluador, se recomienda a la Dirección Ejecutiva **RECHAZAR las siguientes ofertas:***

No.	PROPONENTE
1	<i>Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S, identificada con NIT. 900.413.588-6</i>
2	<i>MGM Innova Energy Services, identificada con NIT. 900.643.234-0</i>

3

Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.872.336

Lo anterior, de conformidad con el capítulo VII. Causales de rechazo de las propuestas y declaratoria de fallida de la invitación, literal a) de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGGE), que indica:

“La oferta será rechazada en cualquiera de los siguientes casos:

*b. Cuando el proponente **no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término otorgado para acreditar dichos requisitos.***

(...)

*k. **Cuando habiéndose requerido al oferente la aclaración o acreditación de algún requisito habilitante, este no lo haga dentro del término previsto o no presente la documentación requerida.***

(...)

*m. **Cuando se presente información inexacta o imprecisa y en caso de haber sido requerida su aclaración, esta no se haga dentro del término previsto.***

13. Que, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación definitiva realizada y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se rechazarán las ofertas presentadas por las sociedades Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S, identificada con NIT. 900.413.588-6; MGM Innova Energy Services, identificada con NIT. 900.643.234-0 y por el señor Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.872.336, por encontrarse sus ofertas incursas en causal expresa de rechazo, según lo establecido en el literal e) del capítulo VII. Causales de rechazo de las propuestas y declaratoria de fallida de la invitación de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGGE)

14. Que, el numeral 2. Normatividad aplicable de la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGGE), estableció:

“El proceso de selección se realizará en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGGE, el cual puede ser consultado en la página web del FENOGGE en Normatividad/Manual de contratación digitalizado o el siguiente link:

https://fenoge.com/wp-content/uploads/2018/12/FENOGGE_Manual-decontratación_digitalizado.pdf

15. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Manual de Contratación del FENOGGE, la normatividad aplicable a la celebración y ejecución de los contratos que

adelante el Fondo, se someten a las normas de derecho privado y a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, así:

*“ARTÍCULO 3. **NORMATIVIDAD APLICABLE.** La celebración y ejecución de los contratos sujetos al presente Manual de Contratación, debe someterse a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y gestión fiscal”.*

16. Que el artículo 16 del Manual de Contratación del FENOGE, describe el procedimiento para la declaratoria de fallido de un proceso de selección, así:

*“ARTÍCULO 16. **DECLARACIÓN DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Se podrá declarar fallido un proceso de selección cuando la(s) oferta(s) presentada(s) no cumpla(n) con las condiciones previstas en los TCC o en la invitación a ofertar o cuando no se presente propuesta alguna. La decisión correspondiente se informará a los proponentes mediante comunicación publicada en la página web del FENOGE o a través del medio donde fueron publicados los TCC, señalando en forma expresa las razones que la motivan.*

No se declarará fallido el proceso de selección, cuando sólo se cuente con una propuesta siempre que esta cumpla con los requisitos establecidos en los TCC”.

17. Que, de acuerdo con lo anterior, se encuentra que, en la Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE), las ofertas presentadas por los oferentes se encuentran incursas en causales de rechazo y adicionalmente **NO CUMPLEN con las condiciones previstas en los Términos y Condiciones Contractuales** motivo por el cual se deberá rechazar las ofertas y declarar fallido el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Directora Ejecutiva del FENOGE en calidad de Ordenadora del Gasto,

DECIDE

PRIMERO: RECHAZAR las ofertas presentadas por sociedades Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S, identificada con NIT. 900.413.588-6; MGM Innova Energy Services, identificada con NIT. 900.643.234-0 y por el señor Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.872.336, en calidad de oferentes en el proceso de selección Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE), con fundamento en las causales b), k) y m) del inciso primero del Capítulo VII. Causales de rechazo de las propuestas y declaratoria de fallida de la invitación, toda vez que ninguno de ellos subsanó en debida forma las ofertas, previo requerimiento del Comité Evaluador del proceso de selección.

SEGUNDO: DECLARAR FALLIDO el proceso de selección Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE), el cual tiene por objeto: *"Interventoría técnica a los proyectos "Energía sostenible y no contaminante para establecimientos penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV" y "Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV"*

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las sociedades oferentes Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S, identificada con NIT. 900.413.588-6; MGM Innova Energy Services, identificada con NIT. 900.643.234-0 y por el señor Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.872.336 y a los demás invitados, a través de la publicación del presente documento en los medios en los que se encuentra publicado el proceso.

CUARTA: ARCHIVAR el expediente del proceso de selección Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE).

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 25 días de abril de 2022.



KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Directora Ejecutiva FENOGE

Proyectó: Ana María Camacho - Profesional en derecho contractual – Coordinación de contratos 
Yenny Paola Betancourt – Profesional de contratos para la transición estratégica – Coordinación de contratos 

Vo. Bo: María Camila Lozano Martínez – Coordinadora – Coordinación de contratos 